

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de abril de 2022. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el presente escrito, informando que al parte actora allegó corrección del número de cedula de la parte actora y de igual forma allega memorial poder subsanando dicho error. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2021-00051
Proceso. Sucesión
Accionante: Flor Stella Fraile García
Demandado: José Timoteo Villamil Fraile
Decisión: Tener corregido número de cedula.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, para todos los efectos legales como numero de cedula de la demandante el allegado por la memorialista el oficio que antecede y de igual forma téngase por subsanado el memorial poder en tal sentido.

En firme el presente proveído por secretaria ingrésense los emplazamientos correspondientes en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 25
De hoy **19 de abril de 2022**
El Secretario
WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA